

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-5664 *Notificación de sentencia 224/2016 en procedimiento ordinario 410/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000410/2015 a instancia de RUFINO MURILLO HERAS frente a NORTH PLACERS, SL y SERVICIOS PRESTATZEN, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1/06/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

1.- Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por don Rufino Murillo Heras, contra NORTH PLACERS, SL, CONDENO a la demandada a abonar al actor la suma de 3.835,04 euros, con el interés de demora del 10% respecto de las cantidades salariales.

2.- DESESTIMO la demanda frente a SERVICIOS PRESTATZEN, SL, a la que ABSUELVO de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065041015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS PRESTATZEN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo

2016/5664

CVE-2016-5664